



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1252

(02 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-008-2020”

LA SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI ” el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital, razón por la cual el instituto adoptó los principios y enfoques en su Plan Estratégico Institucional y desarrollo líneas estratégicas, programas y proyectos que tienen como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, con actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá.

Que mediante el Acuerdo 06 de 2020 se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en el artículo 07, que establece, para la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información: Es la dependencia encargada de asesorar a la Dirección General y las demás dependencias de la entidad en el encauce estratégico de su gestión y la implementación de las tecnologías de la información. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Dependencia se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a dirigir la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para la administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones que requiera el instituto. Así mismo, la OAP-TI, tiene a cargo entre otras, la dotación y mantenimiento de los equipos informáticos y sus redes de datos y comunicaciones y actualización permanente de la infraestructura tecnológica, conectividad, equipos de cómputo, licenciamiento, seguridad de la información, almacenamiento, servicios en la nube, equipos de respaldo tecnológico, ésta acción incluye la permanente adquisición,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1252

(02 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-008-2020”

actualización e implementación de software y licenciamiento para su uso y la actualización de la infraestructura para asegurar la información, su almacenamiento y comunicación eficiente entre las dependencias.

Que la infraestructura tecnológica actual de la entidad está compuesta de servidores basada en un enclosure HPE C3000 y un sistema de almacenamiento tipo SAN HPE MSA P2000 en funcionamiento; sin embargo, debido a la necesidad de incrementar las capacidades tanto de procesamiento, memoria y almacenamiento, se requiere ampliar la cantidad de servidores del enclosure C3000 en tres servidores tipo blade que se adecuen al enclosure previamente mencionado que soporta principalmente algunos sistemas de información, aplicaciones y herramientas de apoyo, así como un sistema de almacenamiento de bases de datos e información institucional de los diferentes procesos, la cual hoy en día es insuficiente generando contratos de hosting para poder alojar algunos sistemas de información web y portales institucionales.

Que es por ello que el IDARTES, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información formulo en el PETI 2020 el proyecto No. 1 Renovación Infraestructura tecnológica y el proyecto No. 2 Sistema de Almacenamiento Físico, para realizar la renovación de infraestructura tecnología hardware y software; que busca asegurar y fortalecer el crecimiento tecnológico y la transformación digital, para lo cual se requiere ampliar su infraestructura tecnológica con mayor capacidad de almacenamiento para el desarrollo de aplicaciones, backups y espacios necesarios para la información y sistemas que componen el catálogo de servicios de IDARTES; así mismo busca robustecer la capacidad de procesamiento desde los servidores instalados actualmente y su capacidad de escalabilidad en escenarios futuros.

Que debido a la Pandemia del COVID-19 y al aislamiento decretado por el Gobierno Nacional, diferentes sectores económicos se han visto gravemente afectados en razón a la suspensión de actividades y eventos que involucran una gran asistencia de personas, entre ellos el sector de la cultura y las artes, que obtiene ganancias a través de la ejecución y realización de espectáculos, los cuales en su gran mayoría se realizan en los equipamientos bajo administración del Instituto Distrital de las Artes; por medio de la Resolución 1408 del 14 de agosto de 2020, se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar el riesgo del coronavirus COVID-19 en la realización de actividades.

Que es importante mencionar que la Entidad en su proceso de mejora continua y transformación digital ha venido implementando nuevas aplicaciones, herramientas y sistemas de información que demandan mayor capacidad de cómputo, almacenamiento y versatilidad en la gestión de la infraestructura tecnológica para dar respuesta a los usuarios internos y a la ciudadanía que hacen uso y participan de los trámites y servicios informáticos que presta la Entidad, razón por cual la necesidad se ha hecho más sentida en la medida en que el IDARTES viene asumiendo nuevos retos institucionales, así como las obligaciones y deberes propios de una entidad que va en desarrollo y constante crecimiento.

Que con la ampliación y fortalecimiento de su plataforma tecnológica planteada en el PETI 2020, el IDARTES logrará el mejoramiento de las condiciones operativas de las diferentes áreas, agilizando los procesos misionales y de funcionamiento, mejorando además el acceso



RESOLUCIÓN No. 1252

(02 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-008-2020”

a la información y avanzando en la implementación de la política de Gobierno Digital y de Seguridad Digital, así como en la transformación digital, aumentando la productividad institucional al disponer de una infraestructura tecnológica escalable, modular y robusta; fortaleciendo además el cumplimiento de su misión de manera más eficiente, eficaz y responder oportunamente con sus obligaciones, optimizando todos sus procesos y logrando contar con instrumentos técnicos acordes con el avance tecnológico actual.

Que por lo anterior es necesario que la entidad adquiera una solución escalable y modular de infraestructura, virtualización de servidores equipos de redes de datos y herramienta para continuidad y recuperación ante desastres de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información - MSPI y protocolo IPv6 que le permita suplir las necesidades actuales y proyectar su crecimiento para poder migrar y soportar todas sus aplicaciones, herramientas y sistemas de información misionales, administrativas y financieras donde garantice ambientes productivos, de desarrollo y pruebas acorde con la necesidad que viene demandando las diferentes dependencias y áreas, con disponibilidades y rendimiento mayor al que viene presentando con la arquitectura actual.

Que de acuerdo a lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE LICITACION PUBLICA** para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a: *“Adquirir una solución de infraestructura tecnológica escalable y modular, para virtualización de servidores, equipos de redes de datos y herramienta para continuidad y recuperación ante desastres de acuerdo con el modelo de seguridad y privacidad de la información - mspi y protocolo ipv6, acorde con los requerimientos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”.*

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **10 de noviembre de 2020** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-008-2020**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1252

(02 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-008-2020”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-008-2020**, con el objeto es *“Adquirir una solución de infraestructura tecnológica escalable y modular, para virtualización de servidores, equipos de redes de datos y herramienta para continuidad y recuperación ante desastres de acuerdo con el modelo de seguridad y privacidad de la información - mspi y protocolo ipv6, acorde con los requerimientos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-008-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de licitacion, el día **02 de diciembre de 2020** y como fecha de cierre el día **16 de diciembre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-008-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$858.250.930)** INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. La entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:



RESOLUCIÓN No. 1252

(02 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-008-2020”

| NO. DEL CDP | DESTINACIÓN | ORIGEN DE LOS RECURSOS | RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | VALOR |
|-------------|-------------|--------------------------------------|---|--|---------------|
| 4554 | Inversion | Recursos Propios – Recursos Distrito | 133011601140000007619 FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA. BOGOTÁ D.C. | 1010300951 Mantenimiento de la infraestructura del sector | \$858.250.930 |

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-008-2020**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 02 - Dic - 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística

| | | |
|-------------------------|---|--|
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó: | Stephany Johanna Nández Pabon | |
| Proyectaron: | Daniela Ruiz- Contratista OAJ | |
| | Diego Eduardo Beltrán – Contratista OAJ | |
| | Viviana Paramo– Contratista OAJ | |